



BOLETÍN INFORMATIVO UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Santa Tecla, 27 de agosto de 2021

CONTENIDO											
Día Internacional contra el Dengue	1	Quehacer Ambiental	3	Ecologismo	4	Noticias Ambientales	5	Conociendo la Legislación Ambiental	6	Conócenos	7

Día Internacional contra el Dengue

Por: www.diainternacionalde.com

El 26 de agosto se celebra en todo el mundo el Día Internacional contra el Dengue, una enfermedad que se transmite por la picadura de mosquitos infectados, y que no se transmite entre personas.

¿Qué es el dengue y sus síntomas?

Se trata de una infección aguda causada por un virus que puede afectar a cualquier grupo de edad. Existen cuatro variedades de dengue, siendo el dengue hemorrágico el más grave. Es posible que una misma persona desarrolle la enfermedad cuatro veces, cada una de ellas por una variedad diferente del virus.

El dengue provoca síntomas parecidos a los de una gripe, como fiebre, dolores musculares y de cabeza, escalofríos, náuseas y vómitos. En ocasiones puede evolucionar hasta convertirse en un cuadro potencialmente mortal, llamado dengue hemorrágico o grave.

Es una enfermedad muy extendida en zonas tropicales del planeta. Últimamente se ha desarrollado de manera creciente en las zonas urbanas convirtiéndose en un problema grave de salud pública, junto con el Zika y Chikungunya.

En la actualidad, más de la mitad de la población mundial tiene riesgo de contraer la enfermedad. Cada año se producen más de 390 millones de casos en el mundo, de los cuáles 500 mil corresponden a la variedad más grave, el dengue hemorrágico, que causa unas 25 mil muertes.



¿Cómo prevenir el dengue?

La única forma eficaz de prevenirla es controlando las poblaciones de mosquitos transmisores. Estas son algunas recomendaciones:

- Eliminar correctamente los desechos sólidos y líquidos.
- Evitar que los mosquitos encuentren lugares donde depositar sus huevos.
- Aplicar los tratamientos adecuados a los recipientes donde se almacene agua.
- Cubrir, vaciar y limpiar periódicamente los recipientes donde se almacena agua para uso doméstico.
- Limpiar las canaletas, bebederos de animales o lugares donde se almacena agua para otros usos.
- Mantener el césped corto.
- Cambiar regularmente el agua de floreros.
- Usar repelentes para las picaduras de mosquitos.
- Vacunarse contra el dengue.

Vacuna contra el dengue

Existe una vacuna eficaz que protege frente a los cuatro tipos de dengue. México fue el primer país en aprobarla en 2015, seguido de muchos países de Asia y Latinoamérica. Puedes tener más información de la vacuna en la web de la Organización Mundial de la Salud, que ha publicado una información sobre preguntas y respuestas de la vacuna contra el dengue.

En el Día Internacional contra el Dengue puedes informarte sobre cómo prevenir esta enfermedad y compartirlo en redes sociales bajo el hashtag **#BastaDeDengue #DiaInternacionalcontraelDengue**

Tomado de: <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-internacional-contra-dengue>

QUEHACER AMBIENTAL

El Equipo Multidisciplinario en Materia Ambiental que apoya a los Magistrados y Jueces Ambientales participó en diligencias de inspección/reconocimiento pericial por posible daño ambiental y/o de verificación de cumplimiento de medidas cautelares en los siguientes sitios:

- ✓ Atiquizaya, Ahuachapán el 23/8/2021
- ✓ Meanguera, Morazán el 24/8/2021
- ✓ Lourdes, La Libertad el 25/8/2021



El 24 de agosto de 2021 personal de la Unidad de Medio Ambiente participó, junto con la Sección de Servicios Generales, en la entrega de bienes contaminantes a empresa autorizada por el MARN para la gestión de este tipo de desechos. Se entregó una totalidad de 1,117 bienes para su reciclaje.

Fotografías tomadas durante las actividades

ECOLOGISMO



Tomado de: <https://www.pictoline.com/timeline/2016/05/23/05hrs33min37sec?lang=es&dir=next&bg=c9a4bb&search=mosquito>



NOTICIAS AMBIENTALES

Juntas de agua piden no pagar cánones por sus servicios

Por: Angélica Ramírez/laprensagráfica

25 de agosto de 2021

Rechazan el artículo 32 de la propuesta que estudia la Asamblea porque las equipara con empresas privadas.

Las juntas comunales de agua del departamento de San Salvador presentaron ayer a la Asamblea Legislativa una propuesta para el articulado de la ley de aguas que se analiza en una comisión ad hoc del congreso y en la que piden no pagar cánones por el servicio de abastecimiento que prestan.

Los representantes de la Junta de Agua Potable Rural Santa Eduvigés y la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOS) 11 Comunidades, del cantón El Limón, Soyapango, señalaron que la propuesta gubernamental, la única que está en estudio, no reconoce a las juntas de agua.

También rechazaron el artículo 32 de la propuesta porque "se llama a nuestras organizaciones como proveedores autoabastecidos de agua potable, en el que se nos pone al mismo nivel que empresas privadas", dijeron en un comunicado.

"Nosotros hemos nacido por el descuido de los gobiernos municipales y centrales, pero también porque necesitamos agua", sostuvo Efrén Mejía, presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCOS) 11 Comunidades.

Agregó que una de sus preocupaciones son los cánones que establece la iniciativa para emitir las autorizaciones y permisos a entidades públicas y privadas sobre el bien hídrico. Indicó que las juntas de agua deberían estar exentas de estos pagos, ya que se encargan de garantizar con el derecho humano al agua y además son asociaciones sin fines de lucro.

En la propuesta de las juntas, que contó con la asesoría técnica del Foro del Agua, estas organizaciones solicitan su incorporación explícita en el marco jurídico. También piden estipular que "con el apoyo técnico, económico y administrativo" del Estado, deberán respetar el derecho de todas las personas a disponer de agua potable.

Milton Ramírez, de la directiva de Asociación Rural de Agua Fuente de Agua Viva (ARAFVI), agregó que el Estado debe ver a las juntas de agua como asociaciones de carácter comunitario, "de tal manera que podamos, las 2,500 juntas rurales y urbanas, seguir brindando ese servicio sin ningún inconveniente, sin ningún acoso, sin preocupación de que en algún momento el Estado pueda llegarnos a perjudicar".

Tomado de: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Juntas-de-agua-piden-no-pagar-canones-por-sus-servicios-20210824-0084.html>

CONOCIENDO LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL

LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACION DE LOTIFICACIONES Y PARCELACIONES PARA USO HABITACIONAL



- ✓ **ORIGEN:** Órgano Legislativo
- ✓ **DECRETO No.:** 68
- ✓ **DIARIO OFICIAL:** 130
- ✓ **TOMO:** 432
- ✓ **PUBLICADO:** 8/7/2021
- ✓ **DISPONIBLE EN:** <https://bit.ly/2UVe0le>

OBJETIVO: La presente Ley tiene por objeto establecer un Régimen Transitorio para la regularización, legalización y autorización de lotificaciones, constituidas y comercializadas antes del siete de septiembre del año dos mil doce, que permita dar inicio a procesos de

regularización e inscripción de lotificaciones, o continuar tramitando aquellos procesos que fueron iniciados conforme el régimen transitorio para la regularización de las lotificaciones que contemplaba la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso Habitacional, debiendo la autoridad competente para estos últimos, tramitar y finiquitar los procesos de regularización ante ella presentados y los desarrolladores parcelarios y propietarios cumplir lo requerido por la autoridad competente en las diferentes resoluciones emitidas, conforme al Título III de la presente Ley. (Art.1)

Los casos a que se refiere el literal c), podrán ser sujetos de aplicación del régimen transitorio establecido en la presente Ley, previa opinión del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto las medidas ambientales y técnicas a implementarse, que permitan contrarrestar los riesgos o impactos ambientales causados, el que deberá ser remitido a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. La falta de esta opinión se entenderá en el sentido que el proceso de regularización puede continuar. (Art. 2 Inc. III)



CONÓCENOS

¿Qué es un juzgado ambiental?

Un juzgado ambiental es un órgano jurisdiccional constituido por un juez y que conoce y resuelve las acciones a través de las cuales se deduzca responsabilidad civil por actos que atenten contra el medio ambiente.

Si has sufrido perjuicios a causa de daños ambientales puedes ejercer esta acción civil. Las personas naturales y jurídicas—ya sea de manera individual o colectiva— que se consideren afectadas pueden acudir al Juzgado Ambiental.

¿Cómo puedo dar aviso al Juzgado Ambiental sobre un acto que atente contra el medio ambiente?

Las personas que hayan sufrido perjuicios derivados de daños ambientales, quienes se consideren afectadas por éstos o quienes tengan conocimiento de alguna acción que daña el medio ambiente podrán dar aviso al Juzgado Ambiental—de manera individual o colectiva.

Cámara Ambiental de Segunda Instancia

¿A dónde debo acudir cuando es el Estado el que ha causado el daño ambiental?

A la Cámara Ambiental de Segunda Instancia de San Salvador, con sede en Santa Tecla, que es la encargada de conocer las demandas contra el Estado como causante de daños ambientales.

CONTACTOS:

Juzgado Ambiental de San Salvador
jambiental.sansalvador.ss@oj.gob.sv
Tel.: 25296800 ext. 4004

Juzgado Ambiental de San Miguel
juzgadoambientalsmcsj@gmail.com
Tel. : 26600884

Juzgado Ambiental de Santa Ana
juzgadoambiental.santaana@gmail.com
Tel.: 24862895

Cámara Ambiental
cambientalsegundainstancia.sansalvador.ss@oj.gob.sv
Tel.: 25296800 ext.. 6811

Unidad de Medio Ambiente
Tel.: 25296800 ext. 3015, 3016 y 3017

El contenido de este boletín es creado o seleccionado con el mayor cuidado y conciencia. Sin embargo, la Unidad de Medio Ambiente no asume responsabilidad alguna por la exactitud, integridad y/o puntualidad de la información ofrecida. Su fin es informar sobre temas ambientales de actualidad.